

SALE TODOS LOS DIAS.

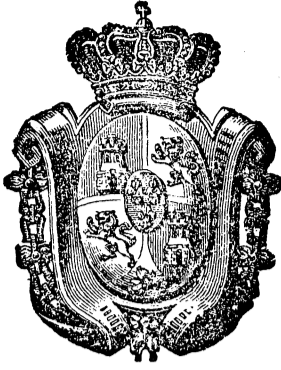
Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with subscription prices: Por un año... 260 rs., Por medio año... 150, Por tres meses... 65, Por un mes... 22.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription prices for different regions: En las Provincias, En Canarias y Baleares, En Indias.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA. REAL DECRETO.

En uso de la prerogativa que me confiere el art. 15 de la Constitucion, y conforme con el parecer del Consejo de Ministros, he venido en nombrar Senadores: por la provincia de Alava á D. Inigo Ortés de Velasco, en reemplazo de D. Francisco del Acbal y Arratia: por la de Albacete á D. Antonio Gallego y Valcárcel, reelegido: por la de Barcelona á D. Miguel Tacon, tambien reelegido: por la de Búrgos al R. obispo de Barcelona, en reemplazo de D. Luis Rodríguez Camaleño: por la de Castellon de la Plana á D. Carlos Bayer, en reemplazo de D. Miguel Cortés: por la de Alicante á D. Juan Antonio Pardo, en reemplazo de D. Joaquin Francisco Campuzano: por la de Almería á D. Diego Entrena, en reemplazo de D. Miguel Chacon y Duran: por la de Badajoz al conde de Santa Olalla, reelegido: por la de Cuenca á D. Juan Gonzalez Cabo-Reluz, en reemplazo de D. Vicente Leon: por la de Ciudad-Real á D. José María Necedal, en reemplazo de D. José Rosales: por la de Gerona á D. José Antonio Rich, reelegido: por la de Granada á D. Diego Martin de Villodres, en reemplazo de D. Manuel Castillo Guerrero: por la de Huelva á D. Francisco Olavarieta, en reemplazo de D. Pedro Urquinaona y Pardo: por la de Huesca á Don Pedro Villacampa, reelegido: por la de Jaen al marques del Donadio, en reemplazo de D. Carlos Perez: por la de Lérida á D. Joaquin Rey, en reemplazo de D. Ramon Marcia Llopart: por la de Madrid al marques de Peñafloreda y á D. Domingo Ruiz de la Vega, en reemplazo de Don Leon Garcia Villareal y D. Francisco Velasco: por la de Palencia á D. Nicolas María Garelly, en reemplazo del marques de Claramonte: por la de Santander á D. Fermin Iriarte, en reemplazo de D. Manuel Calderon Fontecha: por la de Segovia al marques de San Felices, reelegido: por Sevilla á D. Miguel Laso de la Vega, en reemplazo de D. Miguel Corbacho; y por la de Soria á D. Manuel Barrio Ayuso, en reemplazo del marques de la Vilueña.

Dado en Palacio á 23 de Setiembre de 1844.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Pedro José Pidal.

REGLAMENTO

PARA EL ORDEN Y REGIMEN INTERIOR

DE LOS PRESIDIOS DEL REINO.

(Continuacion.)

La aplicacion del hierro es exclusivamente suya, y ninguno ha de ponerse ni quitarse sin papeleta precisamente firmada por los comandantes, con el objeto de evitar los males y abusos que sobre este extremo han tenido lugar en casi todos los establecimientos.

Los castigos de que podrán valerse son encierros en calabozo, recargo de hierro hasta unirlos en cadena, pan y agua, privacion de gratificacion de su trabajo con aplicacion al fondo económico, privacion de comida hasta que acaben sus tareas: el que pasase por estos extremos sin enmendarse se clasificará de incorregible y remitirá á los presidios de carretera ó arsenales que se designarán para ellos.

Disposiciones generales.

Queda prohibido que penado alguno hable con personas libres, inclusa su familia; que usen otra ropa que la del presidio, ni reciban otros alimentos que los de la casa.

La disposicion anterior podrá alterarse en el caso que algun penado dé tales pruebas de arrepentimiento y correccion que el comandante le crea digno de permitirle que hable con su familia los domingos por la tarde, despues de haber asistido á la plática religiosa.

Habrà en todos los presidios un encierro en donde, con entera separacion de los confinados, sean arrestados los cabos de vara cuando las faltas que cometan no sean bastantes para despo-

cerlos de las escuadras. Otro igual habrá para los capataces, siempre que estos se hallen en idéntico caso que los cabos.

Toda seccion que salga del cuartel ha de ir formada de á dos ó á cuatro, segun la fuerza: el que la mande siempre á retaguardia para poder observarla: si van dos plazas de mando, la auxiliar marchará á la cabeza; si mas, se colocarán á los flancos. Han de marchar unidos, sin distancias, con el mayor silencio; y no se permitirá se les aproximen mugeres ni chiquillos, aunque sean sus hijos, ni se interponen con ellos.

Los petates han de sacarse á ventilacion los dias pares del año en que el tiempo lo permita, y cuando no, dos veces á la semana. Esta operacion se hará al salir al patio ó á la distribucion de trabajos: cada uno cuelga su petate en la estaca ó anilla que le corresponda, y lo recoge al medio dia despues de comer el rancho. Los cuartereros desempeñan sus deberes en el sitio en que quedan los petates.

La rasura y corte de pelo se hará desde que se concluye de comer el rancho de medio dia hasta la hora de volver á los trabajos.

REGLAMENTO

para un dia comun dentro de un establecimiento.

Para que desaparezcan de los establecimientos penales las costumbres y maneras carcelarias que generalmente llevan los desgraciados que van á ellos, y el repugnante medio que para llamada á silencio se acostumbra de dar en las puertas golpes con una vara acompañándolos con la voz de *ata*, que si bien sirve á los confinados de advertencia para suspender los trabajos, es tambien la de que los mismos se valen para sus amotinamientos, habrá en cada presidio una caja, para que á los toques que el comandante señale, y que hará fijar en una tablilla, se ejecuten diariamente todos los movimientos sin ruido, confusion ni entorpecimiento. Dicha caja servirá tambien para indicar y advertir á los empleados alguna novedad particular y de llamada para ellos.

Al toque de diana, que al amanecer en todo tiempo ordenará el capataz de guardia interior, se levantarán todos los confinados sin excepcion, abrirán las puertas y ventanas de los dormitorios, y á medio vestir saldrán á lavarse á los pilones ó cubetas que al efecto habrá en el patio: para esta operacion se les dejará el tiempo necesario, y tambien para que recojan, doblen, cuelguen sus petates y se vistan.

La seccion de jóvenes penados seguirá el mismo orden en el paraje que se albergue.

Otro toque indicará la formacion para pasar lista y revista de aseo, que se efectuará en los dormitorios, dando parte los capataces al ayudante de semana, que la presenciará, de las novedades que ocurran en sus respectivas brigadas, rompiendo filas en seguida á la voz de esto.

Rotas filas el capataz y cabos nombrados de guardia de puertas y entrebarreras pasarán sin detenerse á relevar sus puntos.

A la hora que segun la estacion tenga dispuesto el comandante principien los trabajos, se dará el toque: al oírlo los cabos de vara de turno, llamados de cuartel, presentarán en el patio y en formacion los confinados que se hubieren nombrado la noche anterior para trabajos exteriores, guardia interior, cuartereros, rancheros, si por no haber cocina económica fuesen diarios, los de limpieza y ocupados en talleres. Los nombrados para trabajos exteriores formarán con sus cabos á la cabeza, en un extremo los de talleres, y los de servicio interior al opuesto, aquellos con sus maestros al frente de cada uno, y estos con sus cabos.

Asegurado el ayudante de semana de que ninguno falta, señalará á cada capataz que sale fuera el número de penados y cabos que ha de llevar y punto á que debe dirigirse: al nombrar los cabos, por retaguardia se dirigirán al peloton á que correspondan, y se cuidará vayan en lo posible reunidos siempre los de una misma brigada.

El capataz ó cabo que mande seccion para trabajos exteriores, tan pronto como el ayudante se la haya designado, pasará revista de hierro, enterándose bien para su seguridad.

Otro toque designará la marcha á sus respectivos destinos, rompiéndola las secciones cuyos trabajos estan mas lejanos; las de obradores y servicio interior se dirigirán á sus puntos.

Todos los movimientos han de hacerse con el mayor orden y silencio.

El capataz ó cabo de la seccion de jóvenes, tan luego como observe que los obradores estan abiertos, los conducirán con el mismo silencio formados por oficios, é irán dejándolos en ellos.

Fuera los de trabajos exteriores, el capataz de guardia de puertas dará parte al ayudante de la fuerza que ha salido, puntos á que se dirigen, capataces ó cabos que los mandan, y número que cada uno lleva, acompañándole los que le habrán pasado las brigadas.

El de guardia interior recogerá verbales los de los cabos de cuartel y maestros de talleres, que trasmitirá del mismo modo al ayudante: mientras tanto se hará la limpieza general del cuartel.

El furriel recogerá los enfermos que hayan de pasar á la enfermería, y extraerá de ella los de alta.

A la hora señalada por el comandante se hará la señal de escuela; saldrán los jóvenes y adultos en aprendizaje, formando por edades, con separacion en cada obrador, principiando la mar-

cha el mas distante, reuniéndose á su paso los demas sucesivamente, y dirigiéndose á ella con el mayor silencio. El capellan y pasantes cuidarán no se interponen, y que permanezcan siempre y en todas partes los jóvenes con la posible separacion.

En el establecimiento en que el local para escuela no tenga capacidad suficiente se dispondrá que los jóvenes concurren por la mañana y los adultos por la tarde, puesto que unos y otros no pueden, sin perjudicarse en el aprendizaje de oficios, asistir mas que una vez al dia.

A todos los que quedan sobrantes de trabajos porque no sean susceptibles de aprender oficio, ó porque no se hayan establecido aun talleres bastantes, se les obligará á asistir á la escuela, aun cuando sean incapaces tambien de aprender á leer y escribir, á fin de que oigan las explicaciones de doctrina cristiana, religion y urbanidad.

A unos y otros se les inclinará á no estar ociosos, ocupándolos en algo útil, y proporcionándoles lo necesario al efecto: podrán dedicarse, por ejemplo, á obras de paja, palma, papel, hueso, asta, botones de seda, de hilo, cordones, cucharas, cepillos y otras de mano ó mecánicas que con facilidad aprendan, lo cual los entretendrá, aficionándolos al trabajo insensiblemente y hasta á emprender obras en mayor escala y con producto para ellos y para el fondo económico, que en este caso debe participar de sus beneficios.

Desde que se concluya la limpieza deben principiar las revistas locales de los gefes.

Pasadas las horas señaladas de escuela se hará la señal de retirada, y en el mismo orden y silencio que entraron se dirigirán á sus puntos y obradores: el capellan ó maestro dará parte al mayor de las novedades que en ella ocurriesen, ó de haberse terminado sin ninguna.

Desde que se principia la limpieza por mañana y tarde hasta despues de uno y otro rancho, como el tiempo no sea lluvioso ó excesivamente frio, no permitirán los cabos de cuartel ni cuartereros que ningun penado permanezca en los dormitorios, haciendo que todas sus ventanas esten constantemente abiertas.

A las once y media en todo tiempo las secciones trabajadoras se retirarán al cuartel: al llegar la última se hará la señal que lo indique para que lo verifiquen los obradores, y formados los confinados por brigadas en el sitio que hayan de comer los ranchos, se distribuirá el pan y comerán: finalizado entrarán á descansar en los dormitorios hasta la hora de volver á los trabajos, lo cual harán del mismo modo que lo ejecutaron por la mañana, verificándose la limpieza en cuanto salgan.

El capataz de guardia de puertas dará, despedida la última seccion, parte al ayudante, limitado á si han tenido alguna disminucion ó aumento, explicándolo. El de servicio interior dará el suyo verbal de lo ocurrido en los dormitorios ó sin novedad.

Despues de comer el rancho se tocará á la orden, que se tomará por los capataces en la forma prevenida.

Media hora antes de ponerse el sol se replegarán al cuartel las secciones que esten fuera; y como al medio dia al presentarse la última se hará la señal para que se retiren de los talleres: los maestros cuidarán de que estos queden limpios todas las tardes y barridos por los aprendices.

El capataz de guardia de puertas, si á la entrada de las secciones trabajadoras no ocurriere novedad, lo participará al ayudante por medio de uno de los cabos que tendrá á sus órdenes; si la hubiese dará por escrito parte circunstanciado.

Todos ya dentro del establecimiento, se dará la señal de lista, formarán las brigadas en el patio y se pasará: despues del parte, de la orden y de nombrado el servicio para el dia siguiente, hará cada una círculo á su frente, y un cabo colocado en el centro llevará el rosario, que todos rezarán: terminado, vueltos á su formacion y rotas filas se comerán los ranchos; mientras tanto los cabos de policía ó limpieza harán encender los faroles en todo el cuartel.

Desde este momento hasta la hora en que el comandante tenga dispuesto el toque de retirada se les permitirá estar á discrecion y hablar entre sí. Oído dicho toque acudirá cada uno á su petate con silencio y orden, lo desplegará y hará su cama. Un cuarto de hora despues, tiempo suficiente para que esten acostados, se tocará la señal de silencio, desde la cual ninguno se moverá de su sitio, como no sea para ir al comun ó zambullos, prefiriéndose estos, aunque los comunes esten inmediatos, para evitar se separen de la vista de las imaginarias y cabos de cuartel.

Servicio y vigilancia nocturna.

Cada brigada nombrará cuatro hombres y un cabo de imaginaria, que deberá serlo el que por el dia estuvo de cuartel, puesto que ha de entregar y responder de las faltas que haya en el utensilio al que lo releve al dia siguiente: divididos aquellos en cuartos, al toque de silencio relevarán los que les correspondan, el primero á los cuartereros, que volverán á entrar concluido el último cuarto. El objeto de las imaginarias es vigilar la quietud en la parte que les corresponda de sus respectivas brigadas, paseándose sin cesar en el espacio que queda entre los pies de cama á cama, tanto para no dormirse como para que ninguno se separe de la suya, junto con otro ni se toquen, cuidando al mismo tiempo de atizar los faroles, que han de estar constantemente encendidos y con buena luz: los que tengan necesidad de ir á

REGLAMENTO

Los tambullos no permanecerán levantados más tiempo que el preciso para hacer sus necesidades; no se permitirán conversaciones, encantes ni fumar. Los cabos, si en el dormitorio hubiese mas de una brigada, se distribuirán entre sí de manera que siempre haya uno vigilante y paseando tambien por entre todos, cuidando que las imaginarias llenen sus deberes, y en el caso que el lugar sea cuadrado habrá precisamente uno en cada ángulo opuesto que observe los de sus dos laterales. En donde no haya mas que una brigada se nombrará otro cabo para que, distribuida entre ambos esta fatiga, se cumpla con la exactitud que necesita el servicio.

Concluido el primer cuarto, el cabo vigilante despertará á los que deben entrar de relevo en el segundo, y no se acostará, ni los que con él estuvieron, hasta que los entrantes esten en sus puestos.

En este importante servicio alternarán todos, penados y cabos sin excepción.

En cada dormitorio, según su configuración, se construirán garitones embutidos en la pared, de modo que sobresalgan de ella las dos terceras partes de su óvalo, en el que habrá aspilleras y un ventanillo en su centro alto y con rejá de hierro; la entrada será por fuera del dormitorio: desde ellos han de verse todas las camas y movimientos.

La utilidad de estos observatorios es tal, que perfectamente seguro allí de todo golpe de mano un cabo de la mayor confianza, relevado de todo servicio, único caso en que se concede esta gracia, ve cuanto ocurre en la parte de la cuadra que des de su gariton observa: si nota algo, por el ventanillo llama y previene al cabo vigilante, que le obedecerá. Dentro de cada uno habrá un cordón que tocará una campanilla situada en la habitación del ayudante, ó sitio que indique á los empleados que hay novedad en los dormitorios, á cuyo aviso correrán con velocidad al punto que para estos casos á cada uno le tendrá señalado el comandante, llevando su armamento y municiones. Con estos garitones, que bien contruidos sirven al mismo tiempo de adorno en los dormitorios, y la vigilancia que durante el día deberá observarse en los sitios retirados del cuartel, se cortan de raíz los desórdenes y obscenidades, y se hacen imposibles los escalos &c. Sirven tambien de observatorio á los comandantes, porque pudiendo entrar en ellos á todas horas sin ser vistos, les facilitan el conocimiento exacto de muchas de intenciones penados sagaces, que solo por este medio pueden ser estudiadas á fondo.

Domingos y días festivos.

El domingo tendrá lugar el toque de diana á la misma hora que en los días comunes. Después de lavarse, los confinados se mudarán de toda ropa, sacudirán y limpiarán la que se quiten, que colocarán bien doblada en la mochila; para esto habrá en cada cuadrada el número necesario de cepillos.

Entregarán la camisa sucia al cabo de su brigada encargado de recogerla.

Vestidos y colgados los pétates, se pasará la revista de policía, y saldrán al patio para que se haga la limpieza general.

Terminada esta se hará la misa, formando por brigadas, que conducirá el ayudante á la capilla ó punto en que se diga, que ha de ser siempre dentro del establecimiento: lo oirán con devoción y recogimiento, situándose el ayudante al lado del altar para desde allí observar mejor. Concluida, volverán en el mismo orden de formación al patio, en donde romperán filas, permitiéndoles estar á discreción, pero sin gritos, voces ni cautos, pues esto está desterrado de estas casas.

A la hora que el comandante haya dispuesto, con arreglo á la estación, se tocará á revista de ropa, á cuya señal entrarán en sus dormitorios, y colocándose cada uno con silencio y orden en el frente de su estaca, se pondrá el morral y echará la mochila á la espalda, capereando en este estado la orden de marcha para volver al patio: en el, y tomadas distancias de filas, sacarán su ropa, colocándola doblada á su frente sobre la mochila. Pasará la revista el capitán, y al presentarse el ayudante lo acompañará en la suya, quien dará parte al mayor, acompañándole igualmente: éste examinará si todos se han mudado, si las camisas estan lavadas cual corresponde, si se halla cosida la ropa y bien hechas las composturas, dictando las medidas que conceptue necesarias. Por medio del ayudante dará el resultado aviso verbal al comandante, y si este no pudiese asistir, lo cual manifestará por el mismo conducto, dispondrá el mayor se recoja la ropa, y con mochilas en tierra se procederá al pago de los trabajos de toda la semana.

Verificado este, en el mismo orden de formación volverán los penados á colocar en sus puestos sus mochilas y morrales, quedando á discreción hasta la distribución del pan y hora de comer los ranchos, á los que seguirá el descanso diario.

A la hora que en los días comunes se da el toque para volver á los trabajos, servirá este en los festivos para que tenga lugar la plática que el capellan ha de hacer en la capilla, patio ó dormitorios, según lo permita el tiempo, y para lo cual se tendrá una tribuna portátil construida en el mismo establecimiento.

Terminada, continuarán á discreción, siguiéndose desde este momento el orden acostumbrado.

En este día los cabos de cuartel, los no empleados y capaces han de vigilar con mas esmero que nunca para evitar los juegos; en el concepto de que son tan sagaces y astutos en estos los confinados, que no hay explicacion que alcance á expresar los infinitos medios de que se valen; pero se evitan sin embargo con la vigilancia continua, y sobre todo con hacer que esten siempre á la vista los que se saben tienen propensión á este vicio.

El relevo de guardias de puertas interior, cuartereros &c., se hace en este día como en los demas y á la misma hora.

Advertencias.

El principal objeto de un buen jefe es tener constantemente entretenidos á estos desgraciados, único medio de acostumbrarlos á la obediencia y á deponer sus vicios, pues estando ocupados no piensan en ellos, é insensiblemente se habitúan al trabajo.

La venta y cambio de ropa entre sí es un delito que debe castigarse sin disimulo.

La venta del pan con mas motivo: éste se corrige haciéndole que á la hora del rancho se presenten con él, y que el que no lo traiga no coma: suelen sin embargo prestárselo unos á otros: en este caso, observado por el cabo, se le obliga á comer, y el que lo prestó, ó se queja ó no lo vuelve á dar, y por este medio se descubre. Hay algunos, muy pocos, que no pueden comerlo todo: á estos no puede prohibírseles hagan del sobrante lo que les acomode, pero con precauciones.

Los hay tambien padres de familia indigentes que economizan la mitad para dárselo á sus hijos: no debe permitirse, porque á la larga se debilitan y enferman.

sobre el suministro de ranchos, pan y utensilios de leña y aceite.

Artículo 1º De conformidad con lo dispuesto en el art. 5º de la Real Orden de 10 de Marzo último, se procederá á la contrata del suministro de raciones de pan, rancho y utensilios de leña y aceite para todos los establecimientos penales del reino en la forma siguiente:

Art. 2º Las juntas económicas anunciarán por medio de la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia la subasta de dichos artículos, fijando un término prudente para el remate, que será ante las mismas juntas en las provincias, y de la dirección en esta corte, hallándose de manifiesto en ambas secretarías el pliego de condiciones redactado según el adjunto formulario.

Art. 3º Al efecto pasarán las referidas juntas económicas á la dirección general del ramo copia de los anuncios y pliego de condiciones, para que la misma lo pueda tener presentes y obren los efectos prevenidos en el artículo anterior.

Art. 4º Como el sistema de pujas, que es el que hoy rige, tenga el inconveniente de dar muchas veces por resultado la combinación de los licitadores, verificándose el remate en excesivo precio, y en caso contrario, de entrar en rivalidad los mismos licitadores, y rematarse el suministro en cantidades ínfimas, por lo que, ó han tenido que recurrir al Gobierno pidiendo resarcimiento de perjuicios, anulacion del contrato por oneroso, ó lo que es mas perjudicial, á dar al confinado malo y escaso alimento, se sustituirá con el sistema de pliegos cerrados en la forma siguiente:

Art. 5º En el período que se fije en el anuncio remitirán los licitadores á la secretaría de la junta económica del establecimiento penal á que se refieren, ó á la de la dirección general del ramo, dos pliegos cerrados, incluyendo en uno la proposicion que hicieren, y en el otro una nota firmada y rubricada de sus nombres y apellidos, y en la cubierta de ambos pondrán por letra una misma palabra ó sentención, añadiendo la de proposicion en la del que la contenga.

Art. 6º Cuando estos pliegos no puedan ser entregados á la mano, y sea indispensable dirigirlos por el correo, se pondrán ambos bajo una cubierta con sobre al director general de Presidios ó al presidente de la junta económica de tal punto, según el licitador tenga por conveniente.

Art. 7º En el día señalado para el remate se reunirá la junta económica, y á presencia de los licitadores que asistan se abrirán por el presidente los pliegos que contengan las proposiciones; y si la junta las encontrase admisibles, según el maximum que por ración haya fijado en el pliego de condiciones, adjudicará interinamente la contrata en favor del que la proponga mas ventajosa.

Art. 8º Igual operacion en idéntica forma y en el propio día tendrá lugar ante el director general de Presidios.

Art. 9º Concluido este acto ante la junta económica se procederá por su presidente á abrir los pliegos que contengan los nombres de los proponentes y unidos al expediente que corresponden, se dará por terminado el remate, y se remitirán por el correo inmediato todos ellos á la dirección general del ramo, con el informe de dichas juntas económicas, para que la dirección en su vista y del resultado que haya tenido el remate que ante la misma se ha verificado proponga á S. M. la aprobacion de la proposicion mas adoptable, ó en otro caso resuelva lo que tenga por conveniente; advirtiéndole que no tendrá efecto la contrata hasta que la dirección lo determine con presencia de la Real orden de aprobacion.

Rancho, pan y utensilios que por día corresponden á cada confinado.

Art. 10. Todo confinado disfrutará libra y media de pan de munición, igual al que coma la guarnición del distrito en que esté situado el establecimiento penal, sin permitirse el cambio de este por nita de blanco.

Art. 11. Igualmente disfrutará la cantidad de especies que entran á componer uno de los ranchos que se determinan en la siguiente tabla:

Table with 5 columns: Dias, Especies, Libras, Onzas, Adafines. Rows for Domingo, Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes with lists of food items like Garbanzos, Fideos, Mantequilla, etc.

Table listing prices for Sábado: Judías, Arroz, Tocino ó manteca, Sal, Pimenton, Ajos 12 cabezas, Leña. Prices are in onzas and libras.

Tambien corresponde á cada 20 confinados cuatro onzas de aceite para una lámpara, y á mas las que á juicio de la junta económica sean precisas para el perfecto alumbrado del cuartel en sus diferentes tránsito.

Art. 12. Sin perjuicio del estado que antecede las juntas económicas, al fijar en el pliego de condiciones los ranchos, podrán alterar sus especies, según las producciones del país, pero conservarán las cantidades, procurando en la variedad la economía, base de este reglamento.

Art. 15. Que han exceptuados por ahora de esta medida general los destacamentos del Peñon, Melilla, Alhucemas y Canarias, con mas todos aquellos que por el punto de residencia que tengan no sea posible encontrar quien quiera contratar su manutención.

Art. 14. Señalado el día en que debe empezar á tener efecto la contrata y después de elevada á escritura pública y de cubiertas las demas ritualidades, la mayoría, con presencia del estado de fuerza que tenga el establecimiento penal, pondrá ante diem la papeleta del suministro que para el inmediato necesite, comprensiva de todos los artículos que componen la ración del confinado y que se expresa en este reglamento, la cual deberá ser visada por el comandante é intervenida por el comisario de revistas, y redactada según el siguiente modelo, sin cuyo requisito no será de abonó al contratista.

MODELO.

Pedido de ración de pan, rancho y utensilio de leña y aceite para tantas plazas de que consta la fuerza de este establecimiento penal.

De pan... tantas. De rancho... id. De utensilios... id.

El mayor. Intervine. Vº Bº El comisario de revistas. El comandante.

Art. 15. La misma mayoría extenderá y firmará otra papeleta en que expresará las arrobas, libras y onzas que compongan las raciones reunidas de toda la fuerza que coma en rancho, y la hará fijar en la cocina para que así el celador pueda saber si entran á cocerse las cantidades que corresponden.

Art. 16. Si en algún punto no se presentasen licitadores que hiciesen proposicion á todos los artículos que constituyen la ración del confinado, podrán en este solo caso admitirse por separado proposiciones para el suministro de pan, rancho ó utensilio; pero siempre guardando el principio de tanto por ración de cada uno de los tres artículos.

Art. 17. Antes de proceder las juntas económicas á anunciar en los periódicos oficiales las subastas que quedan indicadas, remitirán á la dirección general el pliego de condiciones para que la misma lo apruebe, adicione ó modifique según juzgue conveniente.

Art. 18. Del exacto cumplimiento del reglamento que antecede serán responsables el comandante y mayor del respectivo establecimiento penal.

Pliego de condiciones que deberá regir en la subasta que ha de verificarse en tal día, ante la junta económica de tal presidio, para el suministro de pan, rancho y utensilio de leña y aceite para el mismo y destacamentos que de él dependan, por el término de un año, y en una cantidad alzada por ración de todas las especies que se expresarán á continuación:

1º El contratista por espacio de un año, que empezará cuando señale la dirección, estará obligado á suministrar diariamente por brigadas, ó según acuerde la junta económica, las raciones designadas en la tabla siguiente; pero se abstendrá de hacerlo, ó no le será de abono cuando la papeleta de pedido no vaya visada por el comisario de revistas.

2º La ración se componerá de las especies y cantidades que sigue:

(Aquí se pondrán las raciones.)

3º En este lugar se fijará el maximum admisible por la ración que antecede.

4º El contratista ha de mantener constantemente por via de fianza un repuesto suficiente al suministro de dos meses en los presidios de la Península y de tres en los de Africa, bien acondicionados, de buena calidad y á satisfaccion de la junta económica.

5º Si se quejasen los perceptores de la mala calidad de cualquiera de las especies, la junta económica las hará reconocer por peritos que ambas partes satisfarán en caso de que resulten buenas, y el contratista si fuesen insuministrables.

6º Tanto el importe de la escritura y su papel como el de tres copias que han de sacarse, una para la dirección general del ramo, otra para el comisario de revistas, y la tercera para la junta económica, y todos los demas gastos inherentes á ella, los ha de satisfacer el contratista.

7º No tendrá derecho á pedir resarcimiento de perjuicios mas que en el caso imprevisto de fuego ó ruina del establecimiento; pero nunca cuando por disposicion del Gobierno se suprimiese ó trasladase el presidio, pues en este caso se tendrá como finalizada la contrata, ni tampoco si las especies que debe suministrar fuesen gravadas con cualquier impuesto.

8º Se facilitará al contratista dentro del cuartel el almacén que sea necesario para custodiar el suministro de dos meses, advirtiéndole que de su cuenta ha de ser la reparacion y acomodamiento del mismo, como tambien las pérdidas que experimenten las especies.

9º El importe de las raciones que suministre el contratista se le abonará mensualmente por las oficinas de hacienda de cada respectiva provincia; al efecto presentará para el día 4 de cada mes á la junta económica relacion del suministro practicado en el anterior, documentada con las papeletas de pedidos hechos por los encargados de extraccion de raciones, la que en vista de las liquidaciones que le hayan pasado las oficinas del presidio, que

deberán hacerlo el día 1.º de cada mes, realizará el correspondiente ajuste, y expedirá la certificación necesaria para que se verifique el pago.

Tal parte á tantos de tal de tal año.  
 El presidente, El secretario,  
 de la junta económica;

**REGLAMENTO SOBRE ESCUELAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la Real Orden de 10 de Marzo último se procederá á establecer en todos los presidios del reino escuelas de instrucción primaria en la forma siguiente:

Art. 1.º En estas escuelas se enseñará lectura por el modelo de Vallejo; escritura por el de Iturzaeta; principios de aritmética, ó sea las cuatro reglas de contar por números abstractos y denominados, y dibujo lineal.

Art. 2.º Serán maestros de estas escuelas los capellanes; pero como sus muchas ocupaciones no les permitirán asistir constantemente á las horas de enseñanza, las juntas económicas, á propuesta de los respectivos comandantes, nombrarán en cada presidio el confinado que juzguen más á propósito para pasante ó segundo de las mismas.

*Del local y menaje.*

Art. 3.º Se establecerán las escuelas en locales convenientes que no estén destinados á otro servicio, y que tengan extensión bastante para el número de alumnos que ha de concurrir, procurando haya la suficiente luz y ventilación, y tambien que se hallen defendidos de la intemperie.

Art. 4.º A la vista de los alumnos se fijará una imagen de Jesucristo.

Art. 5.º La mesa del maestro se colocará al frente de los discípulos, de suerte que pueda ver cuanto pase en la escuela.

Art. 6.º Las mesas de escribir serán largas y de 16 á 18 pulgadas de anchura, con la conveniente inclinación para que puedan trabajar los discípulos cómodamente, no permitiéndose colocarse en ambos lados, á fin de evitar la mayor dificultad que habria de vigilarlos.

Art. 7.º A distancia proporcionada, y sobre la parte superior de la mesa, se fijarán tinteros de modo que cada uno de ellos sirva para dos discípulos.

Art. 8.º En las paredes del local se fijarán carteles donde estén escritos los principales deberes de los discípulos en la escuela, y otros en cuya superficie se presenten lecciones impresas ó manuscritas, con el abecedario y tablas de multiplicación.

Art. 9.º Se destinarán á las escuelas todos los penados que por su edad y su disposición sean á propósito para recibir esta clase de enseñanza.

Art. 10.º Todos los días serán de escuela, excepto los domingos y los de fiesta completos.

Art. 11.º La hora y tiempo que hayan de permanecer los alumnos en las escuelas se fijará por los comandantes.

Art. 12.º Los libros, muestras, cuadernos, plumas, papel y demás efectos necesarios para estas oficinas se comprarán por cuenta del fondo económico, despues de haber recibido la aprobación de la direccion general del ramo.

(Se continuará.)

**MINISTERIO DE ESTADO.**

El Gobierno de S. M. ha recibido la plausible noticia de que allanadas las dificultades que se oponian al restablecimiento de las antiguas relaciones de paz y amistad con el Emperador de Marruecos, y estando próximo á celebrarse un convenio sobre las bases ya acordadas; á la par justas y decorosas; el cónsul general de España en la ciudad de Tánger ha vuelto á desempeñar su destino, habiéndose verificado del modo más solemne y satisfactorio el acto de su reinstalación.

Base á realizar el día 12 despues de arbolado en los fuertes de la plaza el pabellon español, saludado con 21 cañonazos, y de contestar á ellos la fragata *Cristina*, arbolando el pabellon marroquí en su tope de trinquete, cuando un río temporal, que hizo faltar dos áncoras á dicho buque, le obligó á haerse á la mar. Por esta causa se suspendió el mencionado acto hasta el día 17 del corriente; en cuya mañana saltó en tierra el cónsul general, acompañado de la oficialidad del vapor de guerra *Andaluz*, y de los comandantes y estado mayor de dos buques ingleses; saludando la plaza en el acto de desembarcar el mencionado cónsul. Aguardábanle en la marina los cónsules de las demas Potencias; los padres de la mision y un numeroso concurso.

La tropa estaba tendida en dos alas y á la cabeza el general gobernador; quien, por medio de su intérprete, manifestó la gran satisfacción que le causaba el regreso del cónsul general de España y el arreglo de las diferencias pendientes entre dicha nación y aquel imperio. En seguida, abriendo paso el gobernador y su guardia, siguió la comitiva hasta la *Alcazaba*, donde concurrió igualmente el caballero Bulwer, ministro de S. M. B. en esta corte; que tanto ha contribuido con su eficacia y celo á la favorable terminación de este asunto.

El bajá recibió al cónsul de S. M. con las mayores muestras de benevolencia, expresando su vivo deseo de que, formalizado cuanto antes un arreglo definitivo, se consiguiese mas y más la buena inteligencia y amistad que tan útiles son y ventajosas para uno y otro reino.

Por parte recibido en el ministerio de la Gobernación de la Península se sabe que uno de los ladrones que robaron entre Valdepeñas y Santa Cruz de Mudela al Sr. baron de Varenos, embajador de S. M. el Rey de los franceses en el vecino reino de Portugal, y á D. Leopoldo Augusto de Cucto, secretario de nuestra legacion en el mismo reino, ha sido descubierto, y confesando su delito entregó los efectos que expresa la nota siguiente:

*Nota de los efectos presentados por el presunto reo.*

- Siete soberanos de oro;
- Seis cruzados;
- Un medio cruzado.
- Veinte y cuatro de la mitad de valor;

- Una moneda de cobre muy gruesa.
- Un reloj de repetición con su cadena y llavé, todo de oro.
- Una cadena con unos lentes.
- Un bolsillo verde.

El comandante general de la provincia; el juez de primera instancia del partido; el alcalde constitucional de Valdepeñas; los agentes de seguridad pública; todas las autoridades en fin trabajan incansablemente para descubrir los culpables y para evitar que en lo sucesivo se repita semejante atentado.

**PARTE NO OFICIAL.**

**NOTICIAS EXTRANJERAS.**

**TURQUIA.**

*Constantinopla 21 de Agosto.*

El Gobierno de S. A., guiado por el amor á la justicia, ha creído que, no sólo debía limitarse á castigar á los autores de los excesos cometidos últimamente en la Albania, sino tambien reparar las desgracias de los individuos que han sufrido por consecuencia de los mismos excesos. A este fin, y conforme á órdenes terminantes de S. A. el Sultan, se ha formado un tribunal extraordinario en Uskup para proceder á una distribución equitativa de las indemnizaciones acordadas á los pacíficos musulmanes y cristianos que han sido víctimas del furor de los saltadores, como igualmente la restitucion de los efectos que les hayan sido robados. (*Courrier francais.*)

**POLONIA.**

*Varsovia 3 de Setiembre.*

El Emperador de Rusia ha aprobado los planes que le han sido presentados con el fin de tomar la ofensiva contra los montañeses del Cáucaso, adonde se dirigirán grandes masas de tropas. El autócrata ha resuelto, ó dirigirá la campaña, ó mantenerse en las inmediaciones del teatro de la guerra.

Se espera muy en breve la llegada á Petersburgo del conde de Nesslrode. Se asegura que este diplomático ha comunicado al Gabinete británico las miras de su Gobierno relativamente á la guerra del Cáucaso, habiendo obtenido de los Ministros ingleses que en lo sucesivo no se enviará de Londres por la vía de Constantinopla ni municiones ni provisiones á los montañeses insurgentes. (*Gazette de Breúne.*)

**FRANCIA.**

*París 16 de Setiembre.*

**Fondos públicos.** Cinco por 100; 119-95.

Cuatro id., 102-40.

Tres id., 82-25.

Acciones del Banco; 5060.

Dos y medio por 100 holandes; 62½.

Cinco por 100 belga; 108.

España: deuda activa; 52½.

Pasiva; 6½.

Tres por 100; 54½.

Dice el *Morning-Chronicle*:

El jueves 19 se obscurió á O'Connell con un banquete nacional en la sala de los conciertos de Dublin, bajo la presidencia de Mr. Smith O'Brien. Se han hecho grandes preparativos para esta solemnidad, habiéndose distribuido millares de billetes de convite en toda Irlanda. La mayor parte de los corregidores e individuos influyentes de las corporaciones asistirán á él.

El contralmirante sir Jorge Seymour ha vuelto á salir para Londres el viernes, y al día siguiente se dió á la vela en Spithead á bordo del *Collingwood*, de 80 cañones, en reemplazo del contralmirante Tomas, comandante de la estacion en el Océano Pacífico. (*Debats.*)

Escriben de Constantinopla en 27 de Agosto:

El Gobierno ha dispuesto la salida de una fragata y una corbeta con tropas para la Siria. Madama Pistatory, esposa de nuestro embajador en Grecia, se embarcó en el último buque correo con dirección á Esmirna, en donde la espera la corbeta *Criolla*, la cual debe trasladarla á Atenas. (*Id.*)

Escriben de Leipsik en 11 del corriente:

La ciudad de Plauen ha sido presa de las llamas: Hizo dos días que el fuego está haciendo horriblos estragos, y hasta ahora hay 160 casas destruidas, y además la iglesia y el gran establecimiento farmacéutico. Felizmente se ha conseguido librar de la voracidad del incendio la primera biblioteca de la ciudad. (*Journal allemand de Francfort.*)

Los periódicos de Francfort anuncian que se ha cogido en el mar Negro un barco turco cargado de municiones para los circasianos, á cuyo bordo se dice que iba un turco de muy buena presencia, que se debía encargado por la Puerta de una mision especial. El equipaje y el pretendido comisionado han sido detenidos. (*Debats.*)

**NOTICIAS NACIONALES.**

*Santiago 15 de Setiembre.*

El movimiento industrial y literario de estas provincias, tan fértiles y pobladas, es tan pobre é insignificante que nos cuesta trabajo creer que nos hallamos á mediados del siglo decimonono.

Los famosos lienzos que constituian nuestra industria popular, por decirlo así, estan en una completa decadencia desde que el comercio de Riga nos impuso el monopolio de los linos moscovitas. Los cueros á lobados, que se exportan en gran cantidad para las Castillas, son los únicos productos que dan al país las fábricas de Galicia, porque estas son en efecto muy numerosas.

No sale á luz una sola publicación periódica, ni un folleto, ni un libro. Es muy sensible que entre tantos compatriotas como ostentan la muceta de doctor en esta universidad no contentos mas que tres escritores públicos; y es mas lamentable aun que una juventud sedienta de instrucción, tan rica de porvenir y de esperanzas, inteligente y pensadora como la que sale de las aulas, no se esfuerce por alcanzar el glorioso blason de representante de la literatura contemporánea que ha conquistado la juventud de otras provincias.

Los pocos escritores que brotan de este suelo tan estéril para las letras se marchan á la capital y á otras partes. ¿Será que en el país de su nacimiento no divisen protección para sus afanes, ni encuentren público para sus obras?

Si algunos escritos sueltos se publican, llevan siempre el sello de las pasiones y de las doctrinas exageradas. A la vista tenemos una composición sobre el suicidio del jóven Faraldo, antiguo periodista, que es una atrevida apología de este acto inmoral y salvaje, embellecida con algunos pensamientos de su lozana imaginación; pero que no por eso deja de mostrar en toda su deformidad los principios irreligiosos y disolventes en que está fundada. Sirvan de prueba estos párrafos:

«La juventud que ama cree; porque es preciso tener una alma profundamente religiosa para amar (plágio de Byron). Aquel que mira en la muger de su corazón un ángel bajado del cielo con alas de oro y corona de brillantes, que le arroja besos y flores; ese no es ateo, erre.....»

«El suicidio es la manifestación viva; palpitante, sangrienta del estado de la sociedad en que vivimos; es su llanto; el acento horrible de su dolor moral; profundo; inmenso.....» «Renunciar á la vida cuando el alma no encuentra en ella su condición primordial; necesaria; la felicidad, es mostrar un irresistible anhelo de otra mejor, incierta, desconocida.» «Cuando la luz nos molesta; no cerramos los ojos para que no nos ofenda.»

«¿Qué añadirémos nosotros sobre estos errores tan trascendentales? Nada: basta enunciarlos. (*Verdad.*)»

El gabinete de la cátedra de física de esta universidad se acaba de enriquecer con varios aparatos necesarios para demostrar á los alumnos algunas verdades importantes de la mecánica. (*Id.*)

*Barcelona 16 de Setiembre.*

Tenemos fama de especuladores los barceloneses; pero parece que los marselleses aun nos llevan ventaja; y en confirmacion de este aserto no hay mas que leer el caso siguiente:

A las tres horas de llegar á Marsella la noticia del bombardeo de Tanger ya se vendían láminas litografiadas con la vista de la ciudad y la posición de los buques; pero como la piedra ya estaba hecha de antemano; fue tal la sagacidad y previsión del dibujante, que cubrió los buques de humo, de modo que no se conociera si eran de vela ó de vapor. Sin embargo; muy luego se vendió la tira; y no se daba abasto á los compradores. (*Idem.*)

Al ponerse el sol el domingo próximo pasado, por vía de recreo, una reunion de jóvenes dirigidos por D. Adolfo Gironella hincharon un globo de 34 pies de circunferencia: su ascension fue rápida hasta la altura de cinco millas, y su descenso muy pausado á los 70 minutos, cayendo á las inmediaciones del cementerio. Celebramos mucho que las ciencias físicas vayan sirviendo de recreo á nuestra juventud; porque no de otro modo nace la afición que luego en otra edad conduce á los mas útiles descubrimientos. (*Id.*)

Mañana sale de esta capital para Zaragoza el Sr. Marchal, célebre pianista, que despues de haber recorrido las principales ciudades de España y Portugal, ha sido en todas partes aplaudido por su extraordinaria habilidad en el piano. Nosotros hubiéramos deseado que el inteligente público barcelonés hubiese podido juzgar el verdadero mérito de ese artista; y sentimos los motivos que habian impedido á los empresarios de nuestros tres teatros el combinar una función en que hubiese aquel pódido lucirse. (*Id.*)

*Granada 17 de Setiembre.*

El día 14 del corriente entró en el hospital de San Juan de Dios herido de muerte el desertor de presidio Francisco de Paula Rejoy, que se hallaba con una cuadrilla de malhechores vagando por la sierra de Elvira, cuya aprehension se ha hecho por la partida de seguridad militar. Parece que el Sr. comandante del presidio quiso se le recibiese cierta declaración al herido; pero no pudo tener efecto por haber espirado á los pocos momentos. (*C. de la V.*)

Mejor informados de la noticia que dimos en nuestro número anterior acerca del monasterio de Cartuja; hemos sabido con satisfacción que no se toca á la iglesia, que es lo que contiene las preciosidades artísticas; y que el dueño del convento está en tratado con el Gobierno para conservar tambien el claustillo. (*Id.*)

*Cádiz 18 de Setiembre.*

A las diez y media de la mañana de ayer S. A. R. el Príncipe de Joinville se dignó recibir á bordo del navío de guerra el *Suffren* al Sr. D. Manuel Inocencio Velázquez; comisionado del Gobierno de Venezuela; que, como dijimos en otra ocasion, se encuentra en Cádiz de paso para Caracas.

S. A. envió al muelle un bote que trasladase á su presencia al Sr. Velázquez; y el Sr. cónsul de Francia Mr. Augrand le hizo acompañar por su secretario.

Presentado que fué el Sr. Velázquez, dirigió al Príncipe mi breve discurso, en el cual le manifesté que antes de partir á Caracas habia querido tener la satisfacción de saludar respetuosamente á S. A. y felicitarle por el buen término de las operaciones contra Marruecos; concluyendo con ofrecerle la seguridad de sus respetos.

El Príncipe de Joinville se manifestó muy reconocido á la atención del Sr. Velazquez, á quien dispensó las mayores consideraciones, manifestando un grande interés por la república de Venezuela y despidiéndole con los honores debidos á su carácter.

No concluiremos esta nota sin manifestar que las autoridades civil y militar de esta plaza han visitado también á S. A. R. cuantas veces ha estado en nuestra bahía con la escuadra de su mando, haciéndole los debidos ofrecimientos, que han sido atentamente correspondidos por el ilustre vicealmirante. Lo mismo decimos del Excmo. Sr. capitán general del distrito, que accidentalmente se halla en Cádiz y que ha visitado igualmente á S. A. (Com.)

Idem 19.

La Crónica de Gibraltar nada dice de los asuntos de Marruecos. Las dos fragatas de guerra dinamarquesas habían dejado aquella plaza, en la cual permanecían el día 14 la fragata inglesa *Warspite* con la bandera del vicealmirante Owen, el navío de la misma nación *Albion*, el vapor también inglés *Sydenhan*, el bergantín dinamarqués *Mercurio*, el vapor de la misma nación *Hekla*, la corbeta noruega *Nordsjerner* y la corbeta austríaca *Adria*. En Algeciras había una goleta, un bergantín, un vapor y otros dos buques menores. (Id.)

Ayer ha salido de esta ciudad para Sevilla el Excmo. Sr. capitán general del distrito. Pocas horas antes de su marcha pasaron á despedirle los Sres. jefes y oficiales de la guarnición, que fueron presentados por el Excmo. Sr. comandante general. El Sr. Schelly les manifestó cuán satisfecho se hallaba de su comportamiento y acrisolada lealtad. (Id.)

MADRID 24 DE SETIEMBRE.

Requisitos	Números	Residuos	Números	Residuos	Números	Residuos	Números	Residuos	Números	Residuos
Requisitos de 1,000 rs.	45	25,004 á 25,045	47	25,046 á 25,087	49	25,088 á 25,129	51	25,130 á 25,171	53	25,172 á 25,213
Requisitos de 3,000 rs.	2	25,048 y	..	..	..	..	..	..	..	..
Requisitos de 5,000 rs.	1	25,049 y	..	..	..	..	..	..	..	..
Requisitos de 6,000 rs.	2	25,051 y	52	25,052 á 25,093	54	25,094 á 25,135	56	25,136 á 25,177	58	25,178 á 25,219
Requisitos de 24,000 rs.	1	25,055 y	..	..	..	..	..	..	..	..
Requisitos de 48,000 rs.	2	25,055 y	54	25,056 á 25,097	56	25,098 á 25,139	58	25,140 á 25,181	60	25,182 á 25,223
Numeracion y valor de los residuos.	55	25,055 y	54	25,056 á 25,097	56	25,098 á 25,139	58	25,140 á 25,181	60	25,182 á 25,223
TOTAL	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

Nota de los títulos y residuos del 3 por 100 entregados hasta el día de la fecha por consecuencia de la liquidacion y conversion de créditos procedentes de contratos.

CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Anoche á cosa de las siete y cuarto de ella se oyeron dos detonaciones seguidas en la calle de Alcalá, que como era natural pusieron en movimiento á todas las personas que tranquilamente andaban recorriendo la feria. Hubo todo lo que en estos casos ocurre; corridas, alborotos, y algunos puestos de baratijas fue-

ron también rodando. Averiguado el origen de tan intempestiva alarma, se sacó en consecuencia que eran dos petardos que se habían disparado á propósito en el portal de la casa contigua al café Nuevo. En seguida fue aprehendido el autor de tan inocente diversion, que es un joven de 18 á 20 años.

AVISOS.

Colegio nacional de Veterinaria.—Los que pretendan matricularse en este colegio pueden verificarlo desde el día de la fecha hasta el 31 de Octubre próximo. Para su admision presentarán los documentos siguientes: partida de bautismo, certificacion de buena vida y costumbres, otra de gramática castellana ó latina, otra de un profesor de medicina por la que acrediten estar sanos y robustos, y otra de lógica; pero esta no se exige hasta que el alumno va á entrar en tercer año.—El secretario, Pablo Guzman.

Banco de Isabel II.—La junta directiva del Banco de Isabel II ha señalado los días desde el 1º al 10 inclusive de Octubre próximo para que los accionistas verifiquen el cuarto pago del 5 por 100 del valor nominal de las acciones con arreglo al art. 7º de los estatutos, y del mismo modo que han hecho los pagos anteriores.

Debiendo cangearse los recibos interinos por ejemplares de acciones ó por extractos de inscripciones conforme al art. 2º del reglamento, se ruega á los señores accionistas se sirvan remitir á la secretaría del establecimiento una nota firmada, expresando el número de acciones ó de extractos de inscripcion en que han de extenderse las que hayan satisfecho.

Madrid 25 de Setiembre de 1844.—El director gerente, M. S. Lopez.

El Iris.—La compañía general de este nombre ha dado principio á sus nuevas operaciones de seguros, afianzando con su capital social el cumplimiento de los contratos de los préstamos y los de arrendamientos del modo siguiente:

Seguros de los contratos de préstamos.

En estos contratos la compañía se hace cargo de los gastos de justicia y demás diligencias que fueren necesarias para el cobro del capital y sus intereses, y afianza el pago de las cantidades adeudadas en caso de insolvencia del deudor.

Seguros en los contratos de arrendamientos.

La compañía asegura á los dueños de casas en Madrid que quisieren entenderse con ella la percepcion de la renta de sus fincas pagándoles adelantada la dicha renta, cualesquiera que sean las vicisitudes de esta, ya por la insolvencia de los inquilinos, ya por quedar inhabitadas las fincas, ó por los gastos que hayan de hacerse en ellas.

Las personas que deseen tener mas pormenores sobre ambos ramos pueden acercarse á la direccion general, calle de Fuencarral, núm. 55, ó escribir franco al director administrador de la misma.

También se reciben gratis en las mismas oficinas las peticiones que se hicieren de las habitaciones que administra la compañía.

IMPRENTA NACIONAL.

En el despacho de libros de dicha Imprenta se vende á 10 rs. el indice del Diario de las sesiones del Senado, que comprende todas las celebradas desde su primera legislatura, que fue la de 1837 hasta fin de la segunda de 1843, terminada en 26 de Mayo del mismo año.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

Extraccion del 25 de Setiembre de 1844.

En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

76, 33, 35, 45, 43.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 25 de Setiembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 20½, 21½ y 21 á v. f. ó vol. Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Títulos al portador del 4 por 100, 00. Id. id. del 3 por 100, 27½ y 27 tres dieziseisavos al contado: 28, 27 quince dieziseisavos, ½, ½, 28½, 27 once dieziseisavos, 28 tres dieziseisavos, ½ y 27¾ á v. f. ó vol. y firme: 28 un dieziseisavo, ½, 28, ½, ½, ½ y 29 á id. á prima de ¼, nueve dieziseisavos, cinco dieziseisavos y ¾ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 65 y 66 á v. f. ó vol. Cupones llamados á capitalizar, 00. Idem no llamados á capitalizar, 26½ al contado. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Idem sin interes, 00. Acciones del banco español de San Fernando, 00. Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00. Idem de la carretera de la Coruña, 00. Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37½.	Paris, 16-4.
Alicante, ¼ d.	Málaga, ¼ din. b.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, par.
Bilbao, ¼ din. d.	Santiago, id.
Cádiz, ¼ b.	Sevilla, ¼ pap. b.
Coruña, par.	Valencia, ¼ d.
Granada, ¼ d.	Zaragoza, ¼ id.
Descuento de letras á 6 por 100 al año.	

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Juan Montero de Espinosa, juez de primera instancia de la villa de Daimiel, provincia de la Mancha baja, que de ser así el escribano que suscribe da fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de Antonio Noguera, vecino que fue de Ciudad-Real, para que en el término de 50 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid, se presenten en este mi juzgado por sí ó mediante procurador á contestar á la demanda interpuesta por Doña Mariana Carrillo de Alborno y D. Francisco García Dotor sobre pago de 938 rs. y 8 mrs. por descuento de réditos de un censo, cuyo capital, importante 1647 reales y 2 mrs., se halla impuesto contra una casa en esta población á la bajada del Castillo, según escritura otorgada por Cristóbal de Trejo é Isabel Rodriguez en favor del patronato fundado por Antonio Verdugo; aperebidlos que de no realizarlo dentro de indicado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Daimiel á 18 de Setiembre de 1844.—L. Juan Montero de Espinosa.—Por mandado de su merced, Francisco Contreras y Coca.

A virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de Colmenar viejo se cita, llama y emplaza por tercera vez y último término de 10 días, que principiaron á contarse desde el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes en que consiste la capellanía colativa fundada en la parroquia de Cercedilla por Alonso de Chozas, para que dentro de él deduzcan el que les asista por el oficio y escribanía de Victor Madridano; con prevencion de que pasado, al que no lo hiciese le parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

Gobierno político de la provincia de Madrid.—En los días 6 y 7 de Octubre próximo desde las once de su mañana en adelante se verificará en pública subasta en las salas consistoriales de la villa del Prado, y en las salas de sesiones de la Excm. diputacion provincial, sita en el piso principal del ex-convento que fue de San Martin en esta corte, el doble remate de la reconstruccion de fábrica de ladrillo del puente de la Pedrera, sobre el rio Alberche, término jurisdiccional de Aldea del Fresno, y el de la corta de leñas del monte encinar de la mencionada villa del Prado, como arbitrio propuesto para la ejecucion de aquella hasta 2500 arrobas de carbon. El plano y respectivos pliegos de condiciones aprobados se hallan desde hoy y á todas las horas de manifiesto en las secretarías del citado ayuntamiento de la villa del Prado, diputacion provincial y de este gobierno político. Madrid 16 de Setiembre de 1844.—Antonio Benavides. 6

BIBLIOGRAFIA.

TRATADO completo de agricultura teórica y práctica; obra clásica de economía rural, adornada con infinidad de viñetas que representan todos los instrumentos, máquinas, aparatos, razas de animales, árboles, arbustos, plantas, casas campestres &c.; re- daetada en vista de las mejores que se han publicado hasta el día, particularmente de la última que ha salido en París bajo la direccion de J. M. Bailly, por A. R. y J. Se suscribe en el establecimiento artístico-literario de Manini y compañía; en las librerías de Brun, Razola, Denne-Hidalgo, Villa, Matute, almacén de música de Mascardo, litografía de Bachiller, y en la perfumería de Sanahuja, calle de Relatores, núm. 5. En las provincias en las comisiones del establecimiento artístico-literario de Manini y compañía, y en todas las administraciones y estafetas de correos.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. Se pondrá en escena la comedia nueva de costumbres, original, en verso y en tres actos, titulada ¡CUIDADO CON LAS AMIGAS! Boleras á diez. Dando fin á la funcion con la aplaudida comedia en un acto, original de D. Tomas Rodriguez Rubi, titulada EL DIABLO COJUELO. CRUZ. Hoy no hay funcion. CIRCO. A las ocho de la noche. LA LINDA BEATRIZ O EL SUEÑO, LA JOLIE FILLE DE GAND, gran baile en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.